

1 riana, mayor de edad, con domicilio y resi-
2 dencia en esta ciudad de Guayaquil, con la
3 capacidad civil y necesaria para celebrar toda
4 clase de actos o contratos, y a quien de
5 conocerlo personalmente doy fe; bien ins-
6 truido en el objeto y resultados de esta
7 escritura, a la que procede como queda
8 indicado, con amplia y entera libertad, para
9 su otorgamiento me presentó la minuta y más
10 documentos que son del tenor siguiente: SEÑOR
11 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
12 a su cargo, sírvase incorporar una en la que
13 consten el AUMENTO DE CAPITAL y la REFORMA DEL
14 ESTATUTO SOCIAL de la Compañía INMOBILIARIA
15 ROYMA S. A., al tenor de las cláusulas y
16 declaraciones pertinentes que siguen: CLAUSULA
17 PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece al otorgamien-
18 to y suscripción de la presente escritura
19 pública el señor Ingeniero Roberto Bitar
20 Mahuad, a nombre y como representante legal en
21 su calidad de Gerente de la Compañía Inmo-
22 biliaria Royma S. A., quien interviene debi-
23 damente autorizado por la Junta General de
24 Accionistas de dicha Compañía celebrada el día
25 veintiseis de mayo de mil novecientos noventa
26 y cinco según copia certificada del acta de
27 dicha Junta General que conjuntamente con el
28 nombramiento inscrito otorgado a favor del



NOTARIA
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 compareciente, se acompaña para que se agre-
 2 guen como habilitantes.- CLAUSULA SEGUNDA:
 3 ANTECEDENTES.- a) La Compañía Inmobiliaria
 4 Royma S. A. se constituyó como una sociedad de
 5 responsabilidad limitada con la denominación
 6 de Inmobiliaria Royma C. Ltda., mediante
 7 escritura pública otorgada en la Notaría
 8 Décima Octava a cargo del Notario Titular
 9 Abogado Germán Castillo Suárez el veintisiete
 10 de agosto de mil novecientos ochenta y dos, la
 11 misma que fue aprobada por la Intendencia de
 12 Compañías en Resolución número Mil setecientos
 13 cincuenta y dos, e inscrita en el Registro
 14 Mercantil de Guayaquil, el uno de diciembre de
 15 mil novecientos ochenta y dos; escritura ésta
 16 que fue ampliada y aclarada por escritura
 17 pública de seis de octubre de mil novecientos
 18 ochenta y dos, autorizada por el propio
 19 Notario Abogado Germán Castillo Suárez, y se
 20 inscribió en el Registro Mercantil conjun-
 21 tamente con la de constitución y en la misma
 22 fecha indicada.- La Compañía se constituyó con
 23 un capital inicial de cien mil sucres divi-
 24 dido en cien participaciones sociales del
 25 valor nominal de un mil sucres cada una y sus
 26 socios fundadores fueron los señores Ingeniero
 27 Roberto Bitar Mahuad, Abogado José Roberto
 28 Jalil Loor y Doctor Luis Bitar Mahuad.- b) La

1 Compañía aumentó su capital a setecientos mil
2 sucres y reformó su Estatuto Social conforme
3 consta de la escritura pública otorgada en la
4 Notaría Vigésimo Octava de Guayaquil a cargo
5 en ese entonces del Abogado Eugenio Ramírez
6 Bohórquez, la misma que fue aprobada por la
7 Intendencia de Compañías, e inscrita en el
8 Registro Mercantil de este Cantón el nueve de
9 enero de mil novecientos noventa.- c) Mediante
10 escritura pública que se otorgó en la Notaría
11 Décima Tercera de Guayaquil a cargo de la
12 Doctora Norma Plaza de García el once de mayo
13 de mil novecientos noventa y tres, Inmobi-
14 liaria Royma C. Ltda., se transformó en una
15 sociedad anónima bajo la razón social de
16 Inmobiliaria Royma S. A., que es su actual
17 denominación, así como también aumentó su
18 capital de setecientos mil sucres a dos
19 millones de sucres y reformó y codificó el
20 nuevo Estatuto Social adaptándolo a su nueva
21 especie jurídica y, prorrogó su plazo social.-
22 Esta escritura fue aprobada por la Intendencia
23 de Compañías de Guayaquil, e inscrita en el
24 Registro Mercantil, el dos de mayo de mil
25 novecientos noventa y cuatro.- d) Por una
26 serie sucesiva de endosos y transferencias de
27 acciones que se han operado en la Compañía
28 anónima y constan debidamente registrados en

3

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

los libros respectivos, los únicos y actuales accionistas de la misma son las personas siguientes: señores Ingeniero Roberto Bitar Mahuad con un mil novecientas noventa y siete acciones; Ingeniera Martha Cabezas de Bitar con una acción, Roberto Bitar Cabezas con una acción y Pedro Bitar Cabezas con una acción.-

e) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, por unanimidad de votos, resolvió aumentar el capital social de dos millones de sucres a cinco millones de sucres así como también aprobó la reforma del artículo cuatro correspondiente al capital social de la misma.

El aumento de capital aprobado por la cantidad de tres millones de sucres se lo efectúa mediante la emisión de tres mil nuevas acciones, del valor nominal de un mil sucres cada una, ordinarias y nominativas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en su totalidad dentro de la misma Junta General que acordó dicho aumento en la forma y cuantía que constan en la copia del acta de la referida Junta que se ha acompañado.- CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- El compareciente señor Ingeniero Roberto Bitar Mahuad, con la autorización que le ha conferido la Junta General



NOTARIA
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 a que se hace referencia anteriormente, for-

2 mula las declaraciones siguientes: a) Aumento

3 de capital: Que el capital social de la Com-

4 pania de su representación queda elevado por

5 medio del presente instrumento público de dos

6 millones de sucres a cinco millones de sucres

7 con el cual continuará el giro normal de sus

8 actividades sociales y negocios; que el

9 aumento de capital por la suma de tres mi-

10 llones de sucres se lo efectúa mediante la

11 suscripción de tres mil nuevas acciones or-

12 dinarias, nominativas, y del valor nominal de

13 un mil sucres cada una; y que todas las

14 acciones correspondientes al aumento de ca-

15 pital aprobado han sido suscritas por el

16 accionista mayoritario señor Ingeniero Roberto

17 Bitar Mahuad, previa renuncia de sus derechos

18 a tal suscripción por parte de los demás

19 accionistas.- b) Pago de las nuevas acciones:

20 Que las tres mil nuevas acciones han sido

21 pagadas por el accionista suscriptor, in-

22 tegramente, al contado, mediante la entrega a

23 la Compañía de la cantidad de tres millones de

24 sucres en dinero efectivo, conforme consta en

25 la parte pertinente del acta antes refe-

26 rida.- c) Reforma del Estatuto Social: Que

27 debido al aumento de capital el Estatuto

28 Social de la Compañía ha quedado reformado en

4

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

su Artículo cuatro de acuerdo con el proyecto de reformas que fue aprobado en forma unánime en la misma Junta General tantas veces referida según la copia del acta que se acompaña para que se agregue y forme parte de la presente escritura pública.- d) Integración actual del capital: Que con el aumento de capital operado, una vez legalizada la presente escritura pública que lo contiene el capital social total quedará integrado en la forma siguiente: el señor Ingeniero Roberto Bitar Mahuad, con cuatro mil novecientas noventa y siete acciones; la señora Martha Cabezas de Bitar, con una acción; el señor Roberto Bitar Cabezas con una acción; y, el señor Pedro Bitar Cabezas, con una acción.- e) Nacionalidad de los accionistas: Que todos los accionistas de la Compañía inclusive el accionista que ha suscrito las nuevas acciones provenientes del aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana.- CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña para que se agreguen a la matriz de esta escritura pública, como habilitantes, el nombramiento inscrito, otorgado por Inmobiliaria Royma S. A. a favor del compareciente; la copia certificada del acta de la Junta General de Accionistas que contiene el aumento de capital.



NOTARIA
 Guanoquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 y la autorización al infrascrito compareciente
2 para el otorgamiento de la escritura; y, la
3 declaración juramentada sobre la correcta
4 integración de los valores correspondientes al
5 aumento de capital.- CONCLUSION.- Usted, señor
6 Notario, se servirá agregar las demás forma-
7 lidades legales que requieran la validez legal
8 y la eficacia jurídica del presente ins-
9 trumento público.- (firmado).- firma ilegí-
10 ble.- ABOGADO DAVID ANDRADE AYAUCA.- REGISTRO
11 NUMERO: SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES.-
12 (HASTA AQUI LA MINUTA).- ACTA DE LA JUNTA
13 GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
14 COMPANIA INMOBILIARIA ROYNA S. A., CELEBRADA
15 EL VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
16 NOVENTA Y CINCO.- En la ciudad de Guayaquil,
17 el día viernes veintiseis de mayo de mil
18 novecientos noventa y cinco, a las dieciocho
19 horas, en las oficinas del segundo piso del
20 edificio Unicentro que es el local social, se
21 reúnen los accionistas siguientes: Señores
22 Ingeniero Roberto Bitar Mahuad, propietario de
23 un mil novecientos noventa y siete acciones y
24 con derecho a mil novecientos noventa y siete
25 votos; Ingeniera Martha Cabezas de Bitar,
26 propietaria de una acción y con derecho a un
27 voto; Roberto Bitar Cabezas propietario de una
28 acción y con derecho a un voto; y, Pedro Bitar

5
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA
Guatemala
Dra. Irma
Plaza de
García

Cabezas, propietario de una acción y con
derecho a un voto, con lo que se encuentran
presentes todos los accionistas que repre-
sentan las dos mil acciones por la cantidad de
dos millones de sucres que es la totalidad del
capital suscrito y pagado de la Compañía, y
resuelven en forma unánime constituirse como
en efecto se constituyen en Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
Inmobiliaria Royma S. A. sin el requisito de
previa convocatoria por la prensa por cuanto
se trata de una Junta Universal.- Actúan, como
Directora de la Junta, la señora Ingeniera
Martha Cabezas de Bitar y como Secretario de
la misma el señor Ingeniero Roberto Bitar
Mahuad en sus respectivas calidades de
Presidenta y Gerente de la Compañía, acla-
rándose que no existe directorio, pero que los
asistentes designan a la Presidenta como
Directora única y exclusivamente para que en
tal calidad dirija la presente Junta General.-
El Secretario elabora de acuerdo con el libro
respectivo la lista de concurrentes con
indicación de la clase y valor de sus acciones
y del número de votos que les corresponden,
acordándose en forma unánime que ese alista-
miento que consta en la presente acta cons-
titutiva la "lista de asistentes" que exige la

1 Ley de Compañías e informa que todas las
2 acciones de que son propietarios los accionis-
3 tas asistentes son ordinarias, nominativas,
4 liberadas y del valor nominal de un mil sucres
5 cada una y que todas dan derecho a un voto.-
6 Que por tanto, si existe el quórum legal para
7 esta Junta, y finalmente que los Comisarios de
8 la Compañía han sido especial e individual-
9 mente convocados para esta reunión.- Con vista
10 de lo anterior la señora Directora de la Junta
11 la declara legalmente instalada y abiertas las
12 deliberaciones, indicando que el objeto de la
13 misma es el de conocer y resolver los asuntos
14 siguientes: Primero.- Aumento del capital
15 social y suscripción y pago del mismo; y,
16 Segundo.- Reforma consiguiente del Estatuto
17 Social, lo cual es aceptado tratar y resolver
18 por parte de los concurrentes.- En lo que se
19 refiere al primer punto de la agenda apro-
20 bada, la señora Directora de la Junta mani-
21 fiesta a la Sala que es necesario que la
22 Compañía cuente con un mayor capital social
23 que esté acorde con los valores actuales de
24 los bienes y servicios afectados por la
25 inflación, y que, por otra parte, cumpla con
26 el requisito de orden legal establecido en una
27 última resolución emitida por la Superinten-
28 dencia de Compañías en el sentido de que las

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Compañías Anónimas deben contar con un capital mínimo de cinco millones de sucres por lo que sugiere a los accionistas presentes que se proceda a efectuar dicho aumento de capital exigido por la Ley, y a este efecto, somete a la consideración de la presente Junta esta sugerencia para que ella lo resuelva en legal y debida forma.- Luego de deliberar detenidamente sobre lo planteado por la señora Directora de la Junta se lo somete a votación y la presente Junta General, por unanimidad, o sea por dos mil votos, resuelve: AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL de la Compañía de dos millones de sucres a cinco millones de sucres y que el aumento por la suma de tres millones de sucres se lo efectúe mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y del valor nominal de un mil sucres cada una.- La señora Directora de la Junta expresa que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías los señores accionistas tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones provenientes del aumento de capital aprobado, a prorrata del valor de sus respectivos actuales montos individuales; así como también que la misma Ley concede el plazo de treinta días para que se ejercite tal derecho a la suscripción de las acciones.-



NOTARIA
Guaquil
Dra. Irma
Plaza de
García

1 Pero en este estado todos los señores ac-
2 cionistas declaran de viva voz que volunta-
3 riamente renuncian al referido plazo que les
4 da la Ley a fin de que la suscripción de las
5 acciones se la haga en esta misma Junta
6 General, lo cual aprueba la Junta en forma
7 unánime.- Así mismo los accionistas señora
8 Ingeniera Martha Cabezas de Bitar, y señores
9 Roberto Bitar Cabezas y Pedro Bitar Cabezas
10 declaran en este momento también en forma
11 expresa y voluntaria que renuncian al derecho
12 de preferencia a suscribir las nuevas
13 acciones, toda vez que no desean aumentar el
14 número de sus acciones que tienen actualmente
15 en el capital de la Compañía, lo cual también
16 es aprobado por la Junta General.- En vista de
17 lo expuesto anteriormente, y considerando las
18 renunciaciones voluntarias a la suscripción que han
19 hecho los señores accionistas antes nom-
20 brados, el accionista señor Ingeniero Roberto
21 Bitar Mahuad declara que asume él solo, a su
22 nombre y para sí, íntegramente el valor del
23 aumento de capital, o sea suscribe las tres
24 mil nuevas acciones por la cantidad de tres
25 millones de sucres; y por lo tanto la presente
26 Junta General por unanimidad, aprueba la
27 suscripción que en este acto hace el accionis-
28 ta señor Ingeniero Roberto Bitar Mahuad, con

7

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

lo cual queda suscrito integralmente el aumento de capital operado.- En cuanto al pago de las nuevas acciones el accionista suscriptor procede a entregar a la Compañía el valor correspondiente al cien por ciento de todas y cada una de las acciones que ha suscrito, en dinero efectivo, o sea, la suma de tres millones de sucres y por tanto queda pagado el aumento de capital integralmente.- En lo relacionado con el segundo punto de la misma agenda aprobada, la señora Directora de la Junta hace conocer a los presentes que por razón del aumento de capital operado se requiere reformar el artículo cuatro del Estatuto Social, ya reformado por el aumento de capital anterior, en la forma siguiente:

"Artículo cuatro: Capital Social.- El capital social de la Compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas, y del valor nominal de un mil sucres cada una".- Se somete a la consideración de la Junta la referida reforma al Estatuto Social, y luego de su estudio y deliberación la Junta General en forma unánime, o sea por dos mil votos, aprueba la reforma estatutaria propuesta, la misma que entrará en vigencia una vez legalizada y aprobada e inscrita la escritura pública que



NO. 10
Dra. Norma
Plaza de
García

1 contenga las resoluciones aquí adoptadas, y

2 para ello la Junta General acuerda también por

3 unanimidad que por Secretaria se le confiera

4 al señor representante legal de la Compañía

5 una copia certificada de esta acta de Junta

6 General, a fin de que la haga incorporar a la

7 matriz de la referida escritura pública, y,

8 finalmente, autoriza al propio representante

9 legal de la Compañía para que pueda hacer en

10 la tantas veces referida escritura, a nombre

11 de la Compañía, todas las declaraciones

12 pertinentes que se requieran y ejecutar todos

13 los actos judiciales y administrativos nece-

14 sarios para obtener la perfección y validez

15 legal de dicho instrumento público.- No

16 habiendo otro asunto de que tratar, la señora

17 Directora declara en receso la Junta para que

18 se redacte el acta respectiva, y reinstalada

19 la sesión se le da lectura al acta y los

20 asistentes la aprueban sin modificaciones, por

21 lo cual, siendo las veinte horas se declara

22 concluida la Junta, firmando el acta todos los

23 concurrentes en un solo acto con la señora

24 Directora y el infrascrito Secretario que lo

25 certifica.- (firmado).- Ingeniera Martha

26 Josefina Cabezas de Bitar, Directora.- (firms-

27 do).- Roberto Bitar Cabezas.- (firmado).-

28 Pedro Bitar Cabezas.- (firmado).- Ingeniero

9

INMOBILIARIA ROYMA S.A.

Guayaquil, diciembre 01 de 1994

Señor Ingeniero
ROBERTO BITAR MAHUAD
Ciudad.-

Estimado señor Ingeniero :

La Junta General de Accionistas reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted GERENTE de la compañía INMOBILIARIA ROYMA S.A., por el periodo de CINCO AÑOS, en virtud de la transformación operada.

De conformidad con el artículo 26 del Estatuto Social, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de Inmobiliaria Royma S.A., a más de las atribuciones allí contenidas.

Inmobiliaria Royma S.A. se constituyó mediante escritura pública de transformación, prórroga del plazo, aumento de capital y nuevo Estatuto de la compañía Inmobiliaria Royma C. Ltda., celebrada el 11 de mayo de 1993 ante la Dña. Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera de Guayaquil. Se inscribió en el Registro Mercantil el 02 de mayo de 1994, y en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el 07 de noviembre de 1994. Inmobiliaria Royma C. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil Ab. Germán Castillo Suárez, el 27 de agosto de 1982, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 01 de diciembre de 1982; Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil Ab. Germán Castillo Suárez, el 06 de octubre de 1982 se amplió y aclaró la escritura de constitución de Inmobiliaria Royma C. Ltda. y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 01 de diciembre de 1982.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,


ING. MARTHA CABEZAS DE BITAR
PRESIDENTA

A C E P T O el cargo de Gerente de Inmobiliaria Royma S.A. para el que se me ha designado.

Guayaquil, diciembre 01 de 1994


ING. ROBERTO BITAR MAHUAD
GERENTE

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 10473 Registro Mercantil No.
2950 Repertorio No. 6640

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil Febrero 16 de 1995

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA XIII D. CANTON GUAYAQUIL
DOY FE: Que el presente documento, que
consta de UNA folios utiles; es una
fiel copia fot. del original que se
me exhibe Guay. Q. 1995

31 AGO 1995

[Signature]

[Signature]
Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

890

COMPANIA INMOBILIARIA ROYMA S.A.

DECLARACION JURAMENTADA

Ingeniero ROBERTO BITAR MAHUAD, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía Inmobiliaria Royma S.A., Compañía Anónima Ecuatoriana, declaro bajo juramento y para los fines legales pertinentes que el valor del aumento de capital acordado en la Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el día 26 de mayo de 1995, se encuentra correctamente integrado, conforme consta de los Libros de contabilidad de la compañía de mi representación y de los documentos anexos, a los mismos que remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, mayo 26 de 1995.-

[Signature]

P. INMOBILIARIA ROYMA S.A.
Ing. ROBERTO BITAR MAHUAD

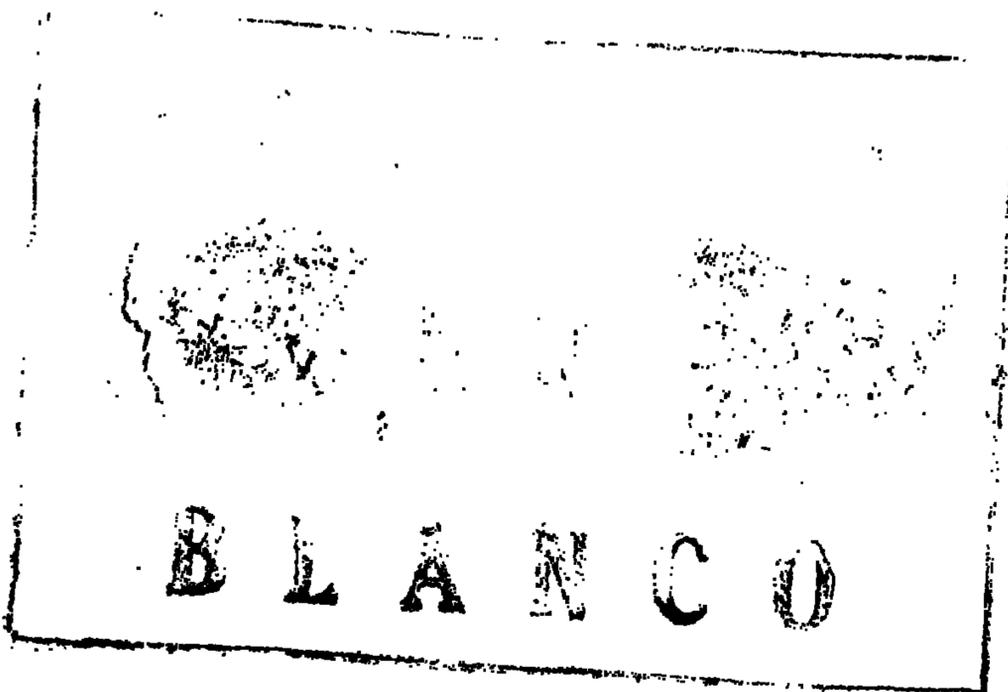
COMPAÑIA INMOBILIARIA ROYMA S.A.**DECLARACION JURAMENTADA**

Ingeniero ROBERTO BITAR MAHUAD, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía Inmobiliaria Royma S.A., Compañía Anónima Ecuatoriana, declaro bajo juramento y para los fines legales pertinentes que el valor del aumento de capital acordado en la Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el día 26 de mayo de 1995, se encuentra correctamente integrado, conforme consta de los Libros de contabilidad de la compañía de mi representación y de los documentos anexos, a los mismos que remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, mayo 26 de 1995.-



p. INMOBILIARIA ROYMA S.A.
Ing. ROBERTO BITAR MAHUAD



8

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Roberto Bitar Mahuad, Secretario.- CERTIFICO:

Que la copia que antecede es fiel y exacta a sus originales que constan en Libro de Actas de Inmobiliaria Royma S. A., al mismo que se remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, mayo veintiseis de mil novecientos noventa y cinco.- (firmado).- firma ilegible.- Ingeniero Roberto Bitar Mahuad.- Secretario.- El compareciente se presentó sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que le fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

P. CIA. INMOBILIARIA ROYMA S. A.-

SR. ING. ROBERTO BITAR MAHUAD.

C.I.# 09-00362112

C.V.# 004-243

RUC.# 0990609837001.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



NOTARIA
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en nueve fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-



Dra. Norma Plaza de García
~~Dra. Norma Plaza de García~~
NOTARIA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo de la resolución # 96-2-1-1-0002403, de fecha 11 de Junio de 1996, emitida por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, al margen de la matriz, de fecha 31 de Julio de 1995, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García.- Guayaquil, 17 de Junio de 1996.-



Dra. Norma Plaza de García

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

Certifico que con fecha de hoy, y,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 96-2-1-1-0002403, dictada el 11 de Junio de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA BUENA S. A., de fojas 40.639 a 40.656 número 12.473 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.353 del Repertorio.- Guayaquil, diez y nueve de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Cor.

tifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 578 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y nueve de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALLVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a INMOBILIARIA ROYMA S. A. - Guayaquil, diez y nueve de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

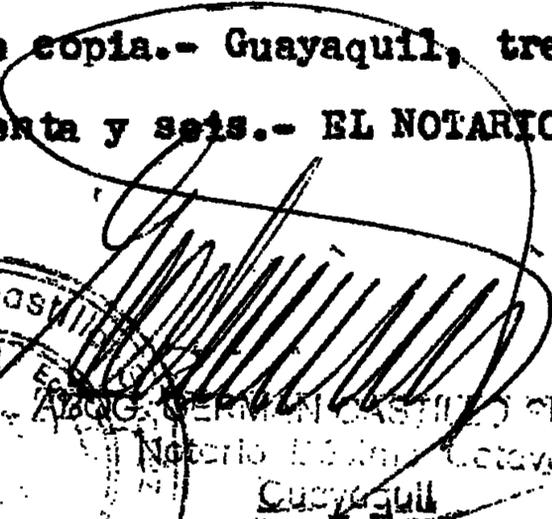
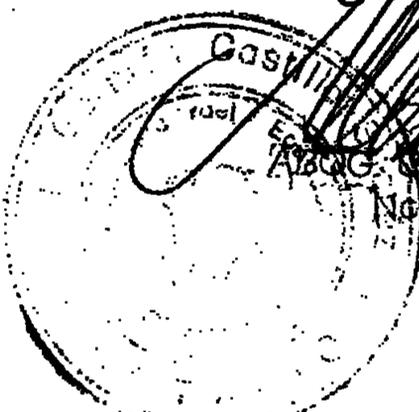
[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALLVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 41.041 del Registro Mercantil de 1.982 ; 41.063 del mismo Registro de 1.982 ; 1.027 del propio Registro de 1.990; y, y, 15.700 de igual Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y nueve de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALLVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública del veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, he tomado Nota de la Resolución Nº 96-2-1-1-0002403, expedida el once de Junio de mil novecientos noventa y seis, mediante la cual el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Inmobiliaria ROYMA S.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, treinta de Julio de mil novecientos noventa y seis.- EL NOTARIO.-



Abogado GERMAIN CASTILLO SUAREZ
Notario de Guayaquil
Guayaquil